

JURISDICCION 22

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

INDICE

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas de Vivienda

Programa N° 16: Escrituración Planes de Vivienda

Unidad Ejecutora N° 11: PROGRAMA CONSTRUCCION SOLIDARIA

Programa N° 17: Construcción Solidaria

Unidad Ejecutora N° 12: PROGRAMA POLITICA HABITACIONAL

Programa N° 18: Promoción y Desarrollo de Políticas Habitacionales y Escrituración

Unidad Ejecutora N° 13: PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA VIVIENDA

Programa N° 19: Fiscalización, Administración y Adjudicación de Viviendas

Unidad Ejecutora N° 14: PROGRAMA PLANEAMIENTO Y GESTION DE RECURSOS

Programa N° 20: Gestión, Planificación e Información Habitacional

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de la Vivienda

Política Presupuestaria

La política habitacional es uno de los principales pilares del Gobierno de la Provincia, siendo la misma federal y plural ya que tiene en cuenta la condición económica de todos los sectores, otorgando el acceso a la misma por medio de diferentes planes habitacionales.

Se incorpora a los planes de vivienda que se construyen por medio de Obras Públicas la Construcción Solidaria, ejecutada por el Ministerio de la Vivienda, que tiene como objetivo el otorgamiento de terrenos y materiales para la autoconstrucción, contando con la colaboración del Ministerio de Inclusión Social y de los Municipios.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes

Formular, aprobar, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance provincial aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción, saneamiento y promoción, conforme a los establecido en la Ley Provincial de Política Habitacional N° I-0802-2012.

Generar vínculos con la comunidad, brindando herramientas de contacto a los administrados en materia de políticas habitacionales, orientando la atención al público eficiente y de calidad para satisfacer las necesidades del ciudadano.

Priorizar la adquisición de materiales elaborados localmente, promoviendo así el mercado y la economía de la Provincia, suscitar la manufactura de materiales a utilizar en la construcción por parte de beneficios de inclusión social, internos penitenciarios y Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños.

Ejecutar la logística en la distribución de materiales, certificación de avance de obra y el asesoramiento técnico en la construcción de viviendas por medio de los adjudicatarios en el marco del Plan Solidaridad de autoconstrucción creado por Decreto N° 362-MISyPH-2012.

Desarrollar estrategias para hacer efectivo uno de los principios fundamentales del Estado Provincial que es la justicia social, ya que el acceso a la vivienda digna no es un lujo de quien pueda tenerla, sino un derecho de quien la necesita.

Ejecutar la escrituración de las viviendas sociales que aún no la han concretado.

Coordinar los censos y auditorías en materia habitacional por intermedio del Programa Política Habitacional en conjunto con otras áreas de incumbencia.

Promover la vinculación y cooperación con los distintos organismos relacionados con la Política Habitacional.

Generar acciones tendientes a la regularización de títulos inmuebles ocupados por viviendas urbanas de la Provincia de San Luis.

En pos de un contacto con las realidades de cada localidad, el Ministerio de la Vivienda se acercará a las familias beneficiarias todos los fines de semana a través de las visitas de obra masivas y también en cada localidad donde se construyan viviendas del Plan Progreso y Sueños.

Sumar recorridos en todo el territorio provincial con el "Móvil de Viviendas" acercando a los barrios de las ciudades principales y a todas las localidades de la Provincia el Plan "Mi Casa Mi Escritura" y el Plan "Mi Cuota al Día", siendo éste último muy difícil de acceder en aquellas localidades donde no existan delegaciones de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCION 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

| <i>Jurisdicción</i> | | | | | <i>Importe</i> |
|-------------------------|-----------|-------|----|---|-------------------|
| <i>Unidad Ejecutora</i> | | | | | |
| <i>Actividades</i> | | | | | |
| <i>Programa</i> | | | | | |
| <i>Subprograma</i> | | | | | |
| 22 | | | | Ministerio de la Vivienda | 23.354.415 |
| | 10 | | | Ministerio de la Vivienda | 7.318.571 |
| | | 01-01 | | <i>Coordinación y Conducción de las Políticas de Vivienda</i> | 4.068.571 |
| | | | 16 | <i>Escrituración Planes de Vivienda</i> | 3.250.000 |
| | 11 | | | Programa Construcción Solidaria | 1.360.611 |
| | | | 17 | <i>Construcción Solidaria(*)</i> | 1.360.611 |
| | 12 | | | Programa Política Habitacional | 2.628.569 |
| | | | 18 | <i>Promoción y Desarrollo de Políticas Habitacionales y Escrituración</i> | 2.628.569 |
| | 13 | | | Programa Administración de la Vivienda | 8.329.566 |
| | | | 19 | <i>Fiscalización, Administración y Adjudicación de Viviendas</i> | 8.329.566 |
| | 14 | | | Programa Planeamiento y Gestión de Recursos | 3.717.098 |
| | | | 20 | <i>Gestión, Planificación e Información Habitacional</i> | 3.717.098 |

(*) El presupuesto de los materiales para el Plan Solidaridad se encuentra incluido en el Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de la Vivienda

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas de Vivienda

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 3.121.371 | 3.121.371 |
| 2- Bienes de Consumo | 95.000 | 95.000 |
| 3- Servicios No Personales | 600.000 | 600.000 |
| 4- Bienes de Uso | 65.000 | 65.000 |
| 5.1- Transferencias | 187.200 | 187.200 |
| TOTAL | 4.068.571 | 4.068.571 |

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de la Vivienda

Programa N° 16: Escrituración Planes de Vivienda

Este Programa tiene como objetivo facilitar a los beneficiarios de planes de vivienda el acceso a la escritura de su casa, generando acciones tendientes a la regulación de títulos de los inmuebles ocupados por viviendas urbanas de la Provincia de San Luis.

| <i>META FISICA</i> | | | |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| <i>Escrituración de viviendas en toda la Provincia.</i> | <i>Viviendas</i> | <i>1.000</i> | <i>Anual</i> |

Indicadores:

1- Escrituraciones realizadas / Cantidad de beneficiarios de planes de viviendas.

| | Proyecto de Inversión | Monto |
|-----------|----------------------------------|------------------|
| <i>01</i> | <i>Plan Mi Casa Mi Escritura</i> | <i>3.250.000</i> |
| | TOTAL | 3.250.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>5.1- Transferencias</i> | <i>3.250.000</i> | <i>3.250.000</i> |
| TOTAL | 3.250.000 | 3.250.000 |

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 11: Programa Construcción Solidaria

Programa N° 17: Construcción Solidaria

Este Programa tiene como objetivo ofrecer las herramientas necesarias para autoconstrucción, coordinar la construcción, ampliación y refacción de las viviendas ejecutadas en el marco de la Ley N° I-0004-2004 (5759) de viviendas sociales, implementando planes de construcción y mejoramiento.

El Plan Solidaridad es una de las políticas públicas más importantes del Ministerio de la Vivienda y del Gobierno de la Provincia de San Luis. Este consiste en brindarle la posibilidad que familias con gran vulnerabilidad social y económica, puedan acceder a una vivienda digna, higiénica y segura. La particularidad del plan se centra en el criterio de autoconstrucción, esto significa que el gobierno le aporta a los beneficiarios de este plan el terreno, los materiales y los beneficiarios deben colaborar en la construcción de sus propias viviendas con la ayuda de trabajadores del Plan de Inclusión Social y el asesoramiento de técnicos de la construcción suministrados por el ministerio.

A los fines de generar un avance ordenado de la ejecución de las viviendas solidarias, se planificó dividir la construcción en etapas, que se detallan a continuación:

Etapa 1°: Incluye limpieza de terreno, nivelación, excavación de cimientos, armado de columnas y vigas, y llenado de cimientos.

Etapa 2°: Mampostería en elevación, capa aisladora, pintura asfáltica, mampostería en elevación con caídas y revoque grueso y cloacas.

Etapa 3°: Colocación de techos, aberturas, instalación de agua, gas, y electricidad.

Etapa 4°: Revoque fino, colocación de revestimientos y cerámicos, colocación de mesadas.

Etapa 5°: Colocación de artefactos sanitarios, cableado y pintura.

| META FISICA | | | |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| <i>Terminación de viviendas en ejecución de Inclusión Social en toda la Provincia.</i> | <i>Adjudicaciones</i> | <i>60</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Viviendas en ejecución B° Estrella del Sur ciudad de San Luis – 5° etapa (111 viviendas).</i> | <i>Certificaciones</i> | <i>111</i> | <i>1° y 2° trimestre</i> |
| <i>Entrega de viviendas B° Estrella del Sur ciudad de San Luis – 5° etapa (111 viviendas).</i> | <i>Adjudicaciones</i> | <i>111</i> | <i>1° y 2° trimestre</i> |
| <i>Viviendas nuevas a ejecutar B° Estrella del Sur ciudad de San Luis – 2°,3°,4° etapa (200 viviendas).</i> | <i>Certificaciones</i> | <i>600</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Viviendas nuevas a ejecutar ciudad de Villa Mercedes– 1°,2°,3° etapa (100 viviendas).</i> | <i>Certificaciones</i> | <i>300</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Viviendas nuevas a ejecutar en el interior de la Provincia (90 viviendas) 1°,2°,3° etapa.</i> | <i>Certificaciones</i> | <i>270</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Viviendas en ejecución convenio con municipios interior de la Provincia–etapas 1°,2° (60 viviendas).</i> | <i>Certificaciones</i> | <i>120</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Viviendas nuevas a ejecutar B° Estrella del Sur ciudad de San Luis – etapas 1°,2° (100 viviendas).</i> | <i>Certificaciones</i> | <i>200</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Viviendas en ejecución Plan un Matrimonio y un Terreno en B° Estrella del Sur ciudad de San Luis – etapas 1°,2° (139 viviendas).</i> | <i>Certificaciones</i> | <i>278</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Mejoras habitacionales mi primer techo.</i> | <i>Certificaciones</i> | <i>50</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Viviendas Nuevas en B° Estrella del Sur y Localidades del Interior-1° etapa (311 viviendas).</i> | <i>Certificaciones</i> | <i>311</i> | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>1.312.611</i> | <i>1.312.611</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>16.000</i> | <i>16.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>32.000</i> | <i>32.000</i> |
| TOTAL | 1.360.611 | 1.360.611 |

(*) El presupuesto de los materiales para el Plan Solidaridad se encuentra incluido en el Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 12: Programa Política Habitacional

Programa N° 18: Promoción y Desarrollo de Políticas Habitacionales y Escrituración

El Gobierno de la Provincia de San Luis promueve y desarrolla una política habitacional como eje fundamental para atender las necesidades básicas de todos y cada uno de los habitantes de la comunidad sanluiseña, con el objetivo claro e ineludible de facilitar el acceso a viviendas dignas a familias de menores recursos y a costos accesibles. Esto es posible a raíz de la adjudicación basada en parámetros socioeconómicos, establecidos en el Decreto N° 74-MISyPH-2012, para satisfacer la demanda generada por el crecimiento demográfico de los últimos años.

Objetivo General

Establecer procesos de comunicación con aspirantes y postulantes a viviendas sociales, los inscriptos, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, generando estrategias y soluciones habitacionales, dando mayor participación a los diferentes actores en su vínculo con el Ministerio de la Vivienda, dando continuidad a lo determinado por la Ley de Política Habitacional N° I-0802-2012 y la Ley Provincial N° I-0759-2011 Radicar Salud.

Objetivos Específicos

Fijar pautas estratégicas de información institucional relativa a las políticas públicas de vivienda.

Establecer procesos de comunicación con los inscriptos en planes habitacionales en curso, fijando lazos de convivencia y mayor participación en la generación de soluciones integrales para la comunidad.

Promover estrategias de urbanización de zonas y generación de nuevas soluciones habitacionales, tendientes a hacer efectiva la accesibilidad a viviendas.

Realizar censos en materia habitacional, coordinados con otras áreas de incumbencia.

Acciones a realizar

Asesorar personalmente consultas vinculadas a planes y soluciones habitacionales y tramites en general relacionados con la política habitacional.

Comunicación activa por todos los medios con los administrados e interesados, para brindar adecuadas respuestas satisfaciendo las inquietudes que se planteen.

Organizar e implementar las visitas de obra periódicamente en conjunto con los pre-adjudicatarios en el marco de los Planes Progreso y Sueños.

| META FISICA | | | |
|---|----------------------------|-----------------|-----------------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| <i>Realización de censos o auditorías en materia habitacional.</i> | <i>Censos o auditorías</i> | 1.000 | <i>Anual</i> |
| <i>Realización de visitas de obra en distintas localidades de la Provincia.</i> | <i>Visitas</i> | 150 | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | 2.100.569 | 2.100.569 |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | 78.000 | 78.000 |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | 400.000 | 400.000 |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | 50.000 | 50.000 |
| TOTAL | 2.628.569 | 2.628.569 |

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 13: Programa Administración de la Vivienda

Programa N° 19: Fiscalización, Administración y Adjudicación de Viviendas

Este Programa tiene entre sus fines lograr el efectivo cumplimiento de la legislación vigente en la Provincia respecto a la política habitacional implementada. Específicamente tiende al cumplimiento del fin social para el cual fue diseñado el Plan de Viviendas, que es que cada familia que no cuente con vivienda propia, tenga su vivienda digna. Esta exitosa política se lleva adelante en conjunto con las políticas sociales, el progreso, el cuidado del medio ambiente y el ordenamiento territorial.

Objetivos

Hacer cumplir las leyes y los requisitos para acceder a la vivienda.

Adjudicar y re adjudicar las viviendas, según la normativa vigente.

Proceder a desadjudicar a quien incumple con la habitabilidad y pago de la vivienda adjudicada.

Escriturar en los casos que corresponda, mientras se cumpla con los requisitos establecidos.

Realización de los contratos de adjudicación de los planes de viviendas.

Eximir anualmente del pago de la cuota de la vivienda a aquellos adjudicatarios que tengan entre los miembros de su grupo familiar a una persona con capacidades diferentes, y así lo solicite y compruebe.

Autorizar las cancelaciones de viviendas.

Acciones a realizar

Sistematización, carga y actualización de los datos de los planes de viviendas y de sus adjudicatarios.

Solicitud de informes a catastro, rentas, y registro de la propiedad inmueble entre otros, a fin de obtener la información idónea respecto de las viviendas y sus adjudicatarios.

Verificaciones y relevamientos en todo el territorio provincial, a fin de observar in situ las situaciones de las viviendas adjudicadas; los mismos serán realizados de oficio o a partir de denuncias recibidas en el programa.

Realización de encuesta socio ambientales por parte de asistentes sociales para establecer las situaciones habitacionales en el caso de readjudicación.

Dictaminar a través de las áreas legales.

Realizar los proyectos de decretos cumplimentando los procedimientos administrativos.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | | |
| <i>Readjudicación de viviendas.</i> | <i>Viviendas readjudicadas</i> | <i>300</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Adjudicación de viviendas correspondientes a los planes sociales.</i> | <i>Viviendas a adjudicar</i> | <i>3.928</i> | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>8.054.046</i> | <i>8.054.046</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>65.520</i> | <i>65.520</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>160.000</i> | <i>160.000</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>50.000</i> | <i>50.000</i> |
| TOTAL | 8.329.566 | 8.329.566 |

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**Unidad Ejecutora N° 14: Programa Planeamiento y
Gestión de Recursos**

**Programa N° 20: Gestión, Planificación e
Información Habitacional**

Este programa tiene como finalidad promover la vinculación, cooperación con los distintos organismos relacionados con la política habitacional, orientar los equipos técnicos de sistemas y gestión en el logro de objetivos ministeriales, promoviendo la división y complemento de tareas específicas.

Objetivos

Mantener contacto permanente con el Consejo Nacional de la Vivienda en cuanto a la participación de la Provincia mediante su representante.

Realizar tareas en equipo con la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a los efectos de obtener la disponibilidad inmediata de información referente a estados de cuenta.

Controlar y auditar de manera permanente legajos de todos los aspirantes e inscriptos a los distintos planes de vivienda en cumplimiento de la Ley Provincial de Política Habitacional N° I-0802-2012.

Sistematizar el acceso a la vivienda en cumplimiento del Decreto N° 74-MISyPH-2012, que establece los anteriores objetivos para las preadjudicaciones y posteriores adjudicaciones.

Acciones a realizar

Implementar el sistema de georeferenciación de las viviendas entregadas por el estado, integrado por la información de la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales.

Emitir reportes de estado de deuda, calculando los índices comparativos correspondientes.

Actualizar base de datos existente a los fines de mantener vigente la información de beneficiarios, inscriptos o aspirantes.

Optimizar los procedimientos para el recupero de morosos y el seguimiento de la totalidad de las cuentas.

| META CONCEPTUAL | META FISICA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---|-----------------|---------------------------------|
| <i>Concluir el sistema de gestión.</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>%100</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Controlar y auditar los legajos de los inscriptos.</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>%100</i> | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- Rentas Generales |
|-----------------------------------|--------------------------|---|
| <i>1- Personal</i> | <i>1.966.098</i> | <i>1.966.098</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>51.000</i> | <i>51.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>1.700.000</i> | <i>1.700.000</i> |
| TOTAL | 3.717.098 | 3.717.098 |